

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del edicto de notificación aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, del día 6/06/2011, se hace pública su rectificación, de acuerdo con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los siguientes términos:

Pag. 1. Donde dice: Interesado: D. Claudio Adrián Gil
Debe decir Interesado: Claudio Adrián Din.

Guadalajara, a 29 de junio de 2011.— El Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda, P.S. Manuel García Espiña.

3328

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA POR LA QUE SE ANUNCIA LA SUBASTA PÚBLICA CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO DE LA PROPIEDAD EN PROINDIVISO DEL ESTADO - RAMO DE DEFENSA (95%), Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA (5%), DENOMINADA "PARCELA T-1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL P.S.I. DEL FUERTE SAN FRANCISCO", EN GUADALAJARA.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en subasta pública con proposición económica en sobre cerrado del inmueble que a continuación se describe,

3291

Urbana. Parcela de terreno de forma irregular, señalada como T-1 del Proyecto de Singular Interés "El Fuerte de San Francisco, Sector SP.PP-07" de Guadalajara.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Guadalajara, Sección primera B, al Tomo 2.134, Libro 364, Folio 220, finca registral número 29.032, inscripción primera. Referencia catastral 7377101VK8977N0000GR.

Superficie: 7.012,21 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 19.000.847,15 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

La titularidad del 95% en proindiviso de la propiedad, la recibió la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, hoy Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, como contraprestación en el Convenio suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con fecha 3 de noviembre de 2004, elevado a escritura pública con fecha 28 de marzo de 2006, ante el notario de Madrid Don Miguel Alfonso González Delso, con el número 983 de su protocolo.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Hasta las doce horas del día 19 de septiembre de 2011, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), calle Isaac Peral, número 32, el día 29 de septiembre de 2011, a partir de las diez horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Subdelegación de Defensa de Guadalajara, Plaza de los Caídos en la Guerra Civil, sin número, Acuartelamiento San Carlos, y en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Teléfono 91 602 06 01), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invi.ed.es

Madrid, a 22 de junio de 2011.— El Director Gerente, Miguel Ángel Rodríguez Villanueva.

3363

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural
y Marino

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN
DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: Derivados Asfálticos Normalizados, S.A. (A281279118)

Destino del Aprovechamiento: uso industrial, riego de zonas verdes y uso sanitario.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: Unidad Hidrogeológica 03.04 Guadalajara

Volumen máximo anual total: 154.463 m³/año

Caudal de agua solicitado: 4,90 l/s

Ubicación de las tomas:

N° CAPTACION	TERMINO	PROVINCIA	LOCALIZACION	X	Y
1	Fontanar	Guadalajara	Avda. Sahara, 1 y 2	483772	4509282
2	Fontanar	Guadalajara	Avda. Sahara, 1 y 2	483694	4509490

Lugar destino de las aguas:

TERMINO	PROVINCIA	LOCALIZACION
Fontanar	Guadalajara	Avda. Sahara, 1 y 2

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Gua-

dalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Fontanar, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n° 81, 1ª Planta - C.P. 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51424/07 (Ref. Alberca 1671/2007).

En Madrid a 16 de junio de 2011.— El Jefe del Servicio de Zona 1ª, Alfredo Fiestas Vizcaíno.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
255/2011	71001989T	FLORENCIO FERRERAS MOLDON	L.O. 1/1992 -25.1
274/2011	03131561L	RAQUEL LÓPEZ IGLESIAS	L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 21 de junio de 2011.— El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr.

3237

Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
159/2011	47497221J	CAMILO GARCIA FERRE	L.O. 1/1992 -25.1
223/2011	46886966V	RUBEN SÁNCHEZ TORRES	L.O. 1/1992 -25.1
336/2011	X3881705H	ABDELAZIZ SOKTANI	L.O. 1/1992 -25.1
369/2011	03128738W	JOSÉ ROMERO VALENCIA	L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, a 21 de junio de 2011.— El Delegado del Gobierno, P.D. Subdelegada del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3239

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
238/2011	031324048	Luis Jorge de Juan Bentz	L.O. 1/1992 -25.1
357/2011	03128738W	José Romero Valencia	LO. 1/1992 -25.1
358/2011	03128293V	Cristofer Rodríguez Prieto	L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 21 de junio de 2011.— El Delegado del Gobierno, P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución

de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3240

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
499/2011	X8799832D	Gilberth Ivan Ordóñez Arbelaez	L.O. 1/1992 -25.1
550/2011	70165562Z	Enrique Asenjo Guijarro	L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, a 21 de junio de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3286

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Secretaría

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara

1.- Decreto de la Alcaldía por el que se nombran miembros de la Corporación integrantes de la Junta de Gobierno Local

- D. Juan Antonio de las Heras Muela.
- D. Jaime Carnicero de la Cámara.
- D^a Encarnación Jiménez Mínguez.
- D^a Carmen Heredia Martínez.
- D. Luis García Sánchez.
- D Verónica Renales Romo.
- D. Alfonso Esteban Señor.
- D. Armengol Engonga García.

2.- Decreto de la Alcaldía por el que se nombran Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio de las Heras Muela.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a Encarnación Jiménez Mínguez.

Cuarta Teniente de Alcalde: D^a Carmen Heredia Martínez.

Quinto Teniente de Alcalde: D. Luis García Sánchez.

3.- Decreto de la Alcaldía por el que se nombran Concejales Delegados

D. Juan Antonio de las Heras Muela:

Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda (Planeamiento y Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística y Licencias), de Patrimonio (Patrimonio Municipal y Patrimonio Municipal del Suelo), de Movilidad y Transporte Público.

D. Jaime Carnicero de la Cámara:

Coordinador de Presidencia (Asistencia al Alcalde, Relaciones con los Grupos Políticos y Concejales) y Protocolo, Concejal Delegado de Obras Públicas Municipales, Infraestructuras (Proyectos, Obras Municipales, Licencias de Ocupación de Vía Pública), Contratación y Compras y Fiestas.

D^a Encarnación Jiménez Mínguez:

Concejal Delegada de Recursos Humanos, Información, Registro y Archivo, Empleo y Promoción Económica y Empresarial.

D^a Carmen Heredia Martínez:

Concejal Delegada de Familia, Mayores, Mujer e Igualdad, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana.

D. Luis García Sánchez:

Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Gabinete de Prensa y Relación con Medios de Comunicación, Servicios Jurídicos, Educación y Universidad.

D. Alfonso Esteban Señor:

Concejal Delegado de Economía y Hacienda (Intervención, Tesorería, Recaudación y Rentas).

D^a Ana María Manzano Esteban:

Concejal Delegada de Parques, Zonas Verdes y Zoo Municipal.

D. Armengol Engonga García:

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (Policía, Bomberos, Protección Civil y Parque Móvil) y Juventud.

D. Eladio Freijo Muñoz:

Concejal Delegado de Deportes.

D. Francisco José Ubeda Mira:

Concejal Delegado de Medio Ambiente (Agenda Local 21 y Gestión del Ciclo Integral del Agua), Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Informática, Mecanización).

D^a Isabel Nogueroles Viñes:

Concejal Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico Artístico.

D. Lorenzo Robisco Pascual:

Concejal Delegado de Asuntos Taurinos.

D. Mariano del Castillo García:

Concejal Delegado de Servicios Públicos Municipales (Mantenimiento de Vías Públicas, Edificios Municipales y Servicios Públicos Municipales -Alumbrado Público, Brigadas, Pavimentaciones, Cementerio y Mercado-) y Barrios Anexionados.

D^a Verónica Renales Romo:

Concejal Delegada de Bienestar Social (Infancia y Centros de Atención a la Infancia, Discapacitados, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo).

4.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno relativo a retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y asistencias

4.1.- El Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva.

4.2.- Nueve Concejales del Grupo Popular adscritos al Equipo de Gobierno en régimen de dedicación exclusiva.

4.3.- El Grupo Popular podrá nombrar en régimen de dedicación exclusiva dos Concejales.

4.4.- El Grupo Municipal PSOE podrá nombrar en régimen de dedicación exclusiva un Concejal.

4.5.- El Grupo de Izquierda Unida podrá nombrar en régimen de dedicación exclusiva un Concejal.

Las retribuciones del Alcalde y Concejales en régimen de dedicación exclusiva serán las fijadas en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

4.6.- Los Concejales que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva percibirán una dieta por asistencia a Pleno o Comisión de 52 euros, sin que en ningún caso pueda percibirse más de una dieta diaria.

5.- Decreto de la Alcaldía por el que se nombran Concejales en régimen de dedicación exclusiva:

Determinar los Concejales que realizarán sus funciones en el Ayuntamiento de Guadalajara en régimen de dedicación exclusiva:

5.1.- Por el Grupo Popular:

- D. Jaime Carnicero de la Cámara
- D^a Encarnación Jiménez Mínguez
- D^a Isabel Nogueroles Viñes
- D. Eladio Freijo Muñoz
- D Verónica Renales Romo
- D. Francisco José Ubeda Mira
- D^a M^a del Carmen Heredia Martínez
- D. Mariano del Castillo García
- D. Alfonso Esteban Señor
- D. Armengol Engonga García

Todos los anteriores con las retribuciones que venían percibiendo en el anterior mandato los Concejales en régimen de dedicación exclusiva.

- D^a Ana M^a Manzano Esteban, con las retribuciones propias de un Administrativo de Administración General.

5.2.- Por el Grupo Municipal PSOE:

- D. Daniel Jiménez Díaz, con las retribuciones propias de un Técnico de Administración General.
- D. Víctor Manuel Cabeza López, con las retribuciones propias de un Administrativo de Administración General.

5.3.- Por el Grupo de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla-La Mancha:

- D. José Luis Maximiliano Romo, con las retribuciones propias que venían percibiendo en el anterior mandato los Concejales en régimen de dedicación exclusiva.

6.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se determinan el número y retribuciones del personal eventual

-Con cargo a la Alcaldía existirán 3 plazas, 2 con retribuciones equivalentes a Técnico de Administración General y otra con retribuciones equivalentes a funcionario del Grupo A2, nivel 24.

-Con cargo a la Primera Tenencia de Alcaldía existirán 2 plazas, 1 con retribuciones equivalentes a Técnico de Administración General y otra con retribuciones equivalentes a Administrativo de Administración General, categoría C1, nivel 22.

-Con cargo al Grupo Popular existirán 4 plazas, 2 con retribuciones equivalentes a Técnico de Administración

General y 2 con retribuciones equivalentes a Administrativo de Administración General.

-Con cargo al Grupo Municipal PSOE existirán 2 plazas, 1 con retribuciones equivalentes a Técnico de Administración General y 1 con retribuciones equivalentes a Administrativo de Administración General.

-Con cargo al Grupo de Izquierda Unida existirá 1 plaza con retribuciones equivalentes a Administrativo de Administración General.

Los Grupos Políticos podrán según su conveniencia sustituir a los Técnicos de Administración General y/o Administrativos de Administración General por un Concejal en régimen de dedicación exclusiva con la retribución equivalente a la categoría.

7.- Decreto de la Alcaldía por el que se nombra personal eventual

7.1.- Personal al servicio de la Alcaldía:

- D. Juan Antonio Pérez Borda, con retribuciones equivalentes a Técnico de Administración General.

- D^a Olga Pérez Vega, con retribuciones equivalentes a Técnico de Administración General.

- D^a M^a Ángeles García Abánades, con retribuciones equivalentes al Grupo A2, Nivel 24.

7.2.- Personal al servicio de la Primera Tenencia de Alcaldía:

D^a Fátima de Diego Aguado, con retribuciones equivalentes al Grupo C 1, Nivel 22.

7.3.- Personal al servicio del Grupo Popular:

- D^a Abigail Tomey Senso, con retribuciones equivalentes a Técnico de Administración General.

8.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se efectúan diversas delegaciones:

8.1.- En materia de contratación:

8.1.1.- Delegar en el Alcalde-Presidente las autorizaciones de gastos dentro del importe de los créditos presupuestados, siempre que el valor estimado del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros en los contratos de obras y a la cantidad establecida en los artículos 15.1.b) y 16.1.b) de la ley de Contratos del Sector Público para los contratos de suministro y servicios no sujetos a regulación armonizada, que en la actualidad está fijada en 193.000 euros, incluyendo la aprobación de los proyectos, pliegos de condiciones, clasificación de las ofertas, adjudicaciones y de cuantos actos administrativos se deriven en relación con dichos contratos, salvo los especificados en el apartado 8.1.3.

8.1.2.- Delegar en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Alfonso Esteban Señor, la autorización de gastos derivados de la ejecución del Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos, siempre que el importe del contrato sea inferior a 50.000 euros en los contratos de obras y a 18.000 euros cuando se trate de otros contratos.

8.1.3.- Delegar en el Concejal Delegado de Contratación y Compras, D. Jaime Carnicero de la Cámara:

- La devolución de las fianzas constituidas por los adjudicatarios de contratos administrativos de obras y otro tipo de contratos.

- La formalización de las actas de recepción de obras o conformidad en otros contratos que celebre la Administración.

8.2.- En materia de Disciplina Urbanística:

8.2.1.- Delegar en el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, D. Juan Antonio de las Heras Muela, la concesión de licencias de obras menores, apertura de establecimientos y primera ocupación de edificios, así como la resolución de los recursos administrativos y suspensión de los procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

8.2.2.- Delegar en el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructura, D. Jaime Carnicero de la Cámara, la concesión de licencias de ocupación de vía pública, así como la resolución de los recursos administrativos y suspensión de los procedimientos correspondientes a las facultades delegadas.

Guadalajara, 28 de junio de 2011.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

3248

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alaminos

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal: D. Manrique Foguet Pariente.

En Alaminos, a 20 de junio de 2011.— El Alcalde, Fernando Condado de la Casa.

3321

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión de fecha 26 de abril de 2011, de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del

Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, como anexo a este anuncio se publica el texto modificado de la citada ordenanza.

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcolea del Pinar, a 22 de junio de 2011.— El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6. Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota tributaria para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del titular del vehículo, en la que se acreditará de forma fehaciente la antigüedad del vehículo correspondiente.

El resto de las disposiciones de la ordenanza vigente no sufre ninguna variación. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será aplicable desde el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3245

Ayuntamiento de Anquela del Ducado

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2011 se ha dispuesto lo siguiente;

Resolución de Alcaldía 3 de Fecha 17 de Junio de 2011

Asunto: Nombramiento del Teniente de Alcalde

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Anquela del Ducado al siguiente Concejil:

-Sr. D. Primitivo Moreno Novella.

Segundo. Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente, y en especial, de ordenación de pagos, será realizada por el Primer Teniente de Alcalde D. Primitivo Moreno Novella.

Tercero. A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal establecerá mediante Decreto, si este fuese posible, la duración de su ausencia, designando al Primer Teniente de Alcalde para asumir sus competencias.

Cuarto: Se deberá comunicar este Decreto y se le hará constar que tendrá que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar nuevas.

Quinto.- Dar cuenta a la Asamblea Vecinal de esta Resolución en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Arturo Moreno Novella, en Anquela del Ducado, a 17 de junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Anquela del Ducado, a 20 de junio de 2011.— El Alcalde, Arturo Moreno Novella.

3312

Ayuntamiento de Barriopedro**NOMBRAMIENTO DE TENIENTE
DE ALCALDE**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22/06/2011, ha nombrado Doña Francisca Carrasco Letón en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Barriopedro, a 29 de junio de 2011.— El Alcalde, Rafael Delgado Pastrana.

3389

Ayuntamiento de Bañuelos**EDICTO-NOTIFICACIÓN DE BAJA PADRONAL
POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA****TRÁMITE DE AUDIENCIA**

No habiendo sido posible notificar a los interesados en su domicilio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, que en relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el art. 84 de la referida Ley 30/1992, por la presente se les otorga el trámite de audiencia por un plazo de quince días, para que examinen el expediente si lo desean y aleguen lo que estimen oportuno, aportando cuantos documentos o justificantes estimen pertinentes.

En el caso de no presentar reclamaciones se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la Resolución que en derecho proceda.

Nombre y apellidos: TERESA DE JESUS ALFONSO CAMBERT

DNI/NIE/Pasaporte: X00249923M

En Bañuelos a 4 de julio de 2011.— El Alcalde, Florentino Alvaro Noguerales.

3292

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**ANUNCIO**

La Alcaldía de esta Corporación mediante Resolución de fecha 13 de Mayo de 2011 ha incoado expediente sancionador por abandono de vehículos a motor. En la tramitación de los expedientes han sido declarados como presuntos responsables de una serie de hechos constitutivos de infracción grave por abandono total del vehículo y sancionados con una multa de 600 a 30.000 euros y la obligación de retirar el vehículo a su cargo los siguientes interesados:

Responsable: ELITON BARBATO

Vehículo: OPEL CORSA

Matrícula: M-7740-PZ

Emplazamiento: FCO. MEDINA Y MENDOZA

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Resolución se notifica al denunciado informándole que contra los actos de trámite que deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la LRJAP y PAC. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un mes desde su interposición.

Habiendo intentado la notificación a los interesados no ha podido practicarse, por ello y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC se procede a su publicación durante el plazo de quince días mediante anuncios en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En el supuesto de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Cabanillas del Campo, a 29 de Junio de 2011.— El Alcalde, Jaime Celada López.

3243

Ayuntamiento de Casa de Uceda**ANUNCIO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día

11-06-2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE
Sr. D. Israel Calle García.

Asimismo, se delega el área obras a D. José Luis Ortiz Redondo y A. D. Rafael Illan.

El área/materia de festejos y cultura a D. Israel Calle García, D. José Antonio Bueno Pascual y D. José Luis Rubio Martín.

En Casa de Uceda, a 22 de junio de 2011.— El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

3283

Ayuntamiento de Cobeta

ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:

Efectuar el nombramiento de Teniente de Alcalde, siguiente:

Teniente de Alcalde: D. Juan José Concha Martínez.

Que se notifique dicho nombramiento a los interesados y se haga público mediante anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cobeta, a 15 de junio de 2011.— La Alcaldesa, María Belén Pontero Pastor.

3260

Ayuntamiento de Checa

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde.
Sr. D. Luís Miguel Gómez Samper
Sra. D^a. Estefanía Francisco Benito

Asimismo, delegar el área/materia de montes, agricultura y medio ambiente al Concejal Sra. D^a. Almudena Sánchez Samper.

Delegar el área/materia de urbanismo y obras públicas al Concejal Sr. D. Luís Miguel Gómez Samper.

Delegar el área/materia de educación, bienestar social, cultura, promoción turística y sanidad al Concejal Sra. D^a. Estefanía Francisco Benito.

Delegar el área/materia de deportes y fiestas al Concejal Sr. D. Alfredo Chavarría Samper.

En Checa, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, Jesús Alba Masilla.

3325

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2011, ha sido nombrado D. Jorge Escribano Tirado en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales

En Fuentelsaz, a 21 de junio de 2011.— El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

3326

Ayuntamiento de Gajanejos

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal: D. Jose Luis Ayllón Sánchez.

En Gajanejos, a 27 de junio de 2011.— La Alcaldesa, M^a Araceli López García.

3261

Ayuntamiento de Hontoba

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES
DE ALCALDE**Decreto 113/2011****Asunto: Organización del Ayuntamiento. Nombra-
miento de Tenientes de Alcalde.**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Hontoba a los siguientes Concejales:

-Sr. Dña. M^a. Teresa Domínguez Herrero (Primer Teniente de Alcalde).

-Sr. D. Francisco Martín Moreno (Segundo Teniente de Alcalde).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Pardo Pérez, en Hontoba, a 20 de junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

3379

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Decreto 114/2011.**Asunto: Organización del Ayuntamiento. Delegación de Competencias**

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Delegar el Área de Bienestar Social y el Área de Educación a la Concejala Sra. Dña. M^a. Teresa Domínguez Herrero.

Segundo. Delegar el Área de Cultura, Festejos, Juventud y Deportes al Concejala Sr. D. Pedro David Pardo de la Riva.

Tercero. Delegar el Área de Obras, Servicios y Residuos al Concejala Sr. D. Francisco Martín Moreno.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Pardo Pérez, en Hontoba, a 20 de junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

3313

Ayuntamiento de Las InviernasRESOLUCION DE LA ALCALDÍA SOBRE
NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejala: D^a Purificación Díaz Peco.

En Las Inviernas, a 19 de junio de 2011.— La Alcaldesa, M^a Luisa Villaverde Barrero.

3324

Ayuntamiento de Jadraque

ANUNCIO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara) a los siguientes Concejales:

-Sra. D^a M^a Cruz Serrano Barahona, Primer Teniente de Alcalde.

-Sr. D. Justo Rojo Pérez, Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Jadraque, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

3323

ANUNCIO

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO

Primero. Delegar el área de Urbanismo al Concejales Sr. D. Mariano Cerrada Heras.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Jadraque, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

3317

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n° 116/2011, dictado con fecha 1 de Julio de 2011, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, referidos todos ellos al segundo trimestre del año 2011, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por Suministro Municipal de Agua correspondiente al 2º trimestre del año 2011, en:

Localidad: Jadraque

Entidad Colaboradora: Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara

Plazo de Ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2011: Del 25 de Julio de 2011 al 5 de Septiembre de 2011.

Horario: 9:00 a 14:30 horas

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Jadraque, a 1 de Julio de 2011.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

3320

Ayuntamiento de Ledanca

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a los nombramientos efectuados por esta Alcaldía para los Cargos y Servicios que se citan

TENIENTES DE ALCALDE

Teniente Alcalde Primero: Sr. D. Joaquín Faustino Torrijano Castillo

Teniente Alcalde Segundo: Sr. D Francisco Javier Albarsanz Iñigo

CONCEJALES DELEGADOS

Area de Sostenibilidad y Medio Ambiente; Nuevas Tecnología y Cultura D. Francisco Javier Albarsanz Iñigo

Area de Urbanismo D. Francisco Javier Albarsanz Iñigo

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la resolución de Alcaldía, lo cual se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los preceptos legales.

Ledanca, a 27 de Junio de 2011.— El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

3391

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de hostelería en el edificio del Centro Social Polivalente de la Urbanización Montejaral, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Loranca de Tajuña
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento
 - Dirección: Pza. Mayor, 1 (Loranca de Tajuña)
 - Teléfono/fax: 949294501
 - Correo electrónico: ayto.lorancadetajuna@gmail.com
 - Dirección del Perfil de Contratante: www.ayuntamientolorancadetajuna.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Administrativo Especial de servicios
- Descripción del objeto: Bar-Cafetería restaurante
- Plazo de ejecución: 4 años (prorrogable a 6 años)

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Criterios de Adjudicación: Los establecidos en la cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas

4. Presupuesto base de licitación: 1,00 euros (un euro) más 18 % de IVA.

5. Fianza: 3.000 euros

6. Requisitos específicos del contratista

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas

7. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Guadalajara.

b) Modalidad de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las oficinas de correos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

2. Domicilio: Pza. Mayor n° 1

3. Localidad y Código Postal: Loranca de Tajuña. C.P. 19141

d) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula novena del Pliego de cláusulas administrativas

8. Apertura de ofertas: Se hará pública en el perfil del contratante

9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

En Loranca de Tajuña, a 5 de julio de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

3285

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), se procede a dar publicidad de la Resolución de Alcaldía de Malaguilla de fecha 21 de junio de 2011, por la que se efectúa el nombramiento como Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Malaguilla a D. María Almudena Utrilla Jiménez.

En Malaguilla, a 21 de junio de 2011.— La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

3252

Ayuntamiento de Matillas

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
C. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	47.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.760,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	17.100,00

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	53.726,00
7.	Transferencias de capital	7.700,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	— —
9.	Pasivos financieros	— —
TOTAL		193.886,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
C. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	27.800,00
2.	Impuestos indirectos	32.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.424,00
4.	Transferencias corrientes	47.660,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.850,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	— —
7.	Transferencias de capital	36.152,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	— —
9.	Pasivos financieros	— —
TOTAL		193.886,00

ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

N° de orden:

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención

Grupo: A2

N° de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 24

Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Si

Forma de provisión: Interinidad nombramiento JCCM

Titulación Académica: Diplomatura

Formación Específica:

Observaciones: Forma agrupación para mantenimiento Secretario-Intervención en común

N° de orden:

Denominación de la Plaza: Peón Servicios Múltiples

Grupo:

N° de puestos: 2

Nivel de complemento de destino:

Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: No reconocido

Forma de provisión: Personal laboral

Titulación Académica: Estudios básicos

Formación Específica:

Observaciones: Convenio Sepecam

N° de orden:

Denominación de la Plaza: Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio.

Grupo:

N° de puestos: 2

Nivel de complemento de destino:

Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: No reconocido

Forma de provisión: Personal Laboral

Titulación Académica: Estudios básicos

Formación Específica:

Observaciones: Convenio Servicio de Ayuda a Domicilio, Consejería de Salud y Bienestar Social.

Matillas, a junio de 2011.— El Alcalde, Ignacio Gordón Boza.

3289

Ayuntamiento de Megina

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde: D. Jesús Molina de la Rubia.

Megina, a 14 junio de 2011.— El Alcalde, Isidro Hernández Abad.

3398

Ayuntamiento de Renera

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17/06/2011, se ha nombrado D. Emilio Boluda García en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Renera a 21 de junio de 2011.— El Alcalde-Presidente, Antonio Mayor Velles.

3251

Ayuntamiento de Sienes

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14/06/2011, ha sido nombrado D. Juan Antonio del Olmo Mingo, como Primer Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sienes, a 14 de junio de 2011.— El Alcalde, Alfonso Ángel Cuadrón de Mingo.

3314

Ayuntamiento de El Sotillo

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal: D^a Eladia Abanades Mozo.

En El Sotillo, a 22 de junio de 2011.— El Alcalde, José M^a Chaves Gómez-Orihuela.

3284

Ayuntamiento de Tamajón

D. Eugenio Esteban de la Morena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

DECRETO

En base a las atribuciones que me confiere la legislación local vigente, el ROFRJ de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, artículo 46,

Primero: Nombrar Primer teniente de alcalde al concejal D. Francisco Martos Cobos.

Segundo: Nombrar Segundo teniente de alcalde al concejal, D. Alfredo Calleja Moreno.

Dado en Tamajon, a 20 de junio de 2011.— El Alcalde, rubricado. Ante mi, la Secretario, rubricado.

3370

Ayuntamiento de Torre del Burgo

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde Sr. D. Alberto López Del Río.

Asimismo, se delega el área/materia de Basura, Medio Ambiente y Parques al Concejal Sr. D. Enrique Sánchez López.

El área/materia de Cultura al Concejal Sr. D. Enrique Sánchez López.

El área/materia de Salud y Bienestar Social al Concejal Sr. D. Alberto López del Río.

El área/materia de Juventud, Deportes y Festejos al Concejal Sr. D. Carlos Díaz López.

El área/materia de Limpieza, Obras y Personal al Concejal Sr. D. Alberto López del Río.

Asimismo, se nombran los siguientes representantes en órganos colegiados:

- *En la Mancomunidad de Aguas de la Muela:*

- Titular: José Carlos Moreno Díaz.

- Suplente: Alberto López del Río.

- *En la Mancomunidad de Basura Las Dos Campiñas:*

- Titular: Enrique Sánchez López.

- Suplente: José Carlos Moreno Díaz.

- *En el Consorcio para la gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara:*

- Titular: José Carlos Moreno Díaz.

- Suplente: Enrique Sánchez López.

- *En el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Guadalajara:*

- Titular: José Carlos Moreno Díaz.

- Suplente: Carlos Díaz López.

- *En la Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña:*

- Titular: José Carlos Moreno Díaz.

- Suplente: Carlos Díaz López.

- *En la Comisión de Pastos:*

- Presidente: José Carlos Moreno Díaz.

- Representante de los ganaderos: Jesús López del Río.

- Representante de los agricultores: Alberto López del Río.

En Torre del Burgo, a 29 de junio de 2011.— El Alcalde, José Carlos Moreno Díaz.

3249

Ayuntamiento Trillo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se hace público que por Decreto de esta Alcaldía n° 92/2011, de 22 de junio de 2011, se ha designado a D^a María Teresa Blanco Muñoz para el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación exclusiva.

Trillo, 27 de junio de 2011.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3250

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión celebrada el día 21 de junio de 2011, acordó lo siguiente:

Primero: Actuará en régimen de dedicación exclusiva uno de los Concejales que ostente dos o más delegaciones. La dedicación exclusiva supondrá una dedicación efectiva al cargo de la totalidad de la jornada laboral.

Segundo: Fijar como retribución de la Concejalía que actúe en régimen de dedicación exclusiva un haber anual bruto de veintinueve mil trescientos setenta y siete euros con treinta y dos céntimos (29.377,32) distribuidos en catorce mensualidades.

Tercero: La determinación del miembro de la Corporación que realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva se acordará por Resolución de la Alcaldía.

Cuarto: El presente acuerdo queda subordinado a la existencia de crédito en la partida 1.10 del Presupuesto vigente en cada ejercicio.

Trillo, 27 de junio de 2011.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3393

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa Presidenta, en fecha 13 de Junio de 2011, ha dictado la Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: La Alcaldesa D^a Marta Valdenebro Rodríguez.

Vocales:

- 1er. Tte. Alcalde, D. Pablo Luis Sebastian Navas
- 2º Tte. Alcalde, Luisa Requena Ortega
- Concejales: Alfonso Negrete Gutierrez
- Concejales D^a Eugenia Campos Soler

Segundo. La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones los días 1 y 15 no festivos de cada mes del año, a las 10 horas, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Tercero. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa, Navidad, u otra festividad, y como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local, ostenta únicamente la competencia básica de prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

Quinto. Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los diferentes Servicios Municipales, para su conocimientos y efectos.

Sexto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Septimo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace publico a efectos de lo dispuesto en el art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales.

Villanueva de la Torre 4 de Julio de 2011.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

ANUNCIO

3394

La Sra. Alcaldesa Presidente en fecha 13 de Junio de 2011, ha dictado la Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía, por su orden, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- *Primer Teniente de Alcalde:* Pablo Luis Sebastian Navas.

- *Segundo Teniente de Alcalde:* Luisa Requena Ortega.

Segundo. Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, y por el orden en que han sido nombrados.

Tercero. A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por los Tenientes de Alcalde, por su orden, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Cuarto. Comunicar la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villanueva de la Torre 4 de Julio de 2011.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

ANUNCIO

3392

Con fecha 13 de Junio de 2011, la Sra. Alcalde-Presidente ha dictado la Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión de las siguientes Áreas:

TENIENTE DE ALCALDE ÁREAS

Primer Tte. Alcalde: Pablo Luis Sebastián Navas

Políticas Industriales y Empleo
Economía y Hacienda
Nuevas Tecnologías y e-Administración
Obras y Servicios Municipales

Segunda Tte. Alcalde: Luisa Requena Ortega

Bienestar Social
Educación
Cultura

Segundo. Las delegaciones, en general, comprenden las facultades de impulso y gestión de las diversas áreas, sin que quepa la resolución mediante actos administrativos, que se reserva esta Alcaldía. El Concejal-delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones que realice y podrá efectuar las propuestas de resolución que estime convenientes.

Tercero. Efectuar a favor de los siguientes concejales, delegaciones específicas de atribuciones para la gestión de los servicios relacionados con las siguientes competencias:

CONCEJAL	SERVICIOS
Concejal, Alfonso Negrete Gutiérrez	Seguridad Ciudadana Festejos Populares
Concejal, Eugenia Campos Soler	Sanidad
Concejal, Juan Ignacio Viñas Fernández	Deportes
Concejal, José M ^a Barahona Ruiz	Recursos Humanos
Concejal, Sonia Moreno Torcello	Infancia y Juventud

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Cuarto. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Quinto. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

«Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011.»

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Séptimo. Notificar la presente resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Décimo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo que se hace publico a efectos de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Villanueva de la Torre 4 de Julio de 2011.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3373

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACION EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha nueve de junio de dos mil once, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por acuerdo del Consejo de Empadronamiento de fecha 27 de junio de 2008, se ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

A tal fin en su día se le envió una comunicación en la que se le indicaba que para la confirmación de residencia debería personarse en el Ayuntamiento, antes de concluir un determinado plazo y se le advertía, que transcurrido el mismo sin que se haya tramitado la confirmación de residencia, se procederá a acordar la baja, por inclusión indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha confirmación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, dispongo la iniciación del expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas que se relacionan a continuación, dándoles un plazo de audiencia previa de diez días para que aleguen lo que consideren oportuno:

Gladys Viviana Aguilera de Márquez
Ionut Paval
Darius Ticala.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 30 de junio de 2011.— El Alcalde, José Luis González León.

3322

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de marzo de 2011, y expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia n° 42, de 8 de abril, y una vez resueltas las alegaciones presentadas ante el Pleno, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada relación de puestos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados legítimos podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes o presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

Yunquera de Henares, a 27 de junio de 2011.— El Alcalde, José Luis González León.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

Puesto	Plazas	Func./Lab	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	C.E.
Secretario-Interventor	1	F	F.H.E.	Secret-Interv	A1	28	14.429,04
Administrativo-Secretaria	1	F	A.G.	Admon.	C1	22	6.574,92
Administrativo-Licencias urbanismo	1	F	A.G.	Admon.	C1	22	6.574,92
Archivero	1	L			A2/A1	19	4.811,40
Aux. Admvo. Gestión Tributos	1	F	A.G.	Auxiliar	C2/C1	17	3.827,88
Aux. Admvo. Atención Público	1	F	A.G.	Auxiliar	C2/C1	17	3.827,88
Aux. Admvo. Intervención	1	F	A.G.	Auxiliar	C2/C1	17	3.827,88
Técnico Empleo y Servicios Públicos	1	L			A2	22	6.958,56
Alguacil	1	F	A.G.	Subalterna	C2/E	17	4.819,68
Responsable Biblioteca	1	L			C1	16	3.726,84
Encargado Brigada de Obras	1	F	A.G.	Serv. Espc.	C1	22	8.494,80
Operario Serv. Múltiples -B-	1	F	A.E.	Serv. Espc.	C2	16	5.655,60
Operarios Serv.Múltiples	4	F	A.E.	Serv. Espc.	C2	16	4.813,20
Operario	1	F	A.E.	Serv. Espec.	E	12	3.780,12
Aux. Serv. Ay. Dom/Op. Lim. Ed.	3	L		Plantilla	C2/E	10	1.786,56
Conserje Colegio	1	F	A.G.	Subalterna	E	13	3.373,32
Educador Infantil	2	L		Plantilla	C2/C1	13	2.673,84
Operarios Vivienda de Mayores	3	L		Plantilla	C2/E	12	4.213,56

3327

EATIM de Gárgoles de Abajo**RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16-06-2011 ha sido nombrado D. Ángel Luis Asenjo Sancho en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Gárgoles de Abajo, a 28 de junio de 2011.— El Alcalde-Presidente, Domingo Picazo Asenjo.

3390

Mancomunidad de Aguas del Sorbe**ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Concluida la fase de oposición para proveer en propiedad las siguientes plazas:

- *Clasificación:* C2 Escala: Administración General; Número de vacantes: dos; Denominación: Auxiliar Administrativo.

La relación de opositores aprobados por orden de puntuación es la siguiente:

- D^a. María Mercedes DIEZ YAÑEZ, DNI núm. 52.113.363-D, puntos: 23,74.

- D^a. María Teresa BREA MEDINA, DNI núm. 52.114.522-H, puntos: 23,38.

Se emplaza a los opositores que han superado las pruebas, para que en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación, presenten la documentación exigida en la Base Novena de la Convocatoria.

En Guadalajara, a 4 de julio de 2011.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

3244

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara**

Negociado: M

N.I.G.: 19130 42 1 2009 0007366

Procedimiento: Divorcio Contencioso 0001856/2009
Sobre Otras materias

*De D/ña. Francisco Román Aguilar Gómez
Procurador/a Sr/a. María de la Cruz García García
Contra D/ña. Hilda Fátima Taha Rojas
Procurador/a Sr/a.*

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En Guadalajara, a veinticinco de Mayo de 2011.

En este Juzgado de 1ª Instancia N° 1 de Guadalajara, se sigue procedimiento de Divorcio Contencioso 1856/09, a instancia de D. Francisco Román Aguilar Gómez representado por la Procuradora D^a M^a Cruz García García contra D^a Hilda Fátima Taha Rojas, en el que se ha dictado en fecha 24/05/11, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 152/2011

En Guadalajara a 24 de mayo 2011.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Buceta Miller Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Divorcio contencioso, seguidos bajo el N° 1856/09, a instancia de D. Francisco Román Aguilar Gómez, representado por el procurador Sra. García García y asistido del letrado Sra. María Jesús Sánchez Sánchez contra Dña. Hilda Fátima Taha Rojas, en situación procesal de rebeldía y en base a los siguientes;

FALLO

Que estimando la demanda promovida a instancia de D. Francisco Román Aguilar Gómez, representado por el procurador Sra. García García y asistido del letrado Sra. María Jesús Sánchez Sánchez contra Dña. Hilda Fátima Taha Rojas, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por los anteriores con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia caber recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara en el plazo de cinco días de conformidad con los art 455 y siguientes de la LEC 1/00 de 7 de Enero, haciéndose saber a las partes que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución la previa consignación de depósito en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación mar-

ginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada D^a Hilda Fátima Taha Rojas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Guadalajara, a 25 de mayo de 2011.— rubricado.

3288

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Sigüenza

N.I.G. 19257 41 1 2011 0100202
Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000161/2011
Sobre Otras materias
De D/ña. Luis Javier Alvarez López
Procurador/a Sr/a. Sonia María Lázaro Herranz
Abogado/a Sr/a.
Contra D/ña. Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

EDICTO

Dña. Isabel Alfaro Uría, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n° 001 de Sigüenza.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 161/2011 a instancia de Luis Javier Alvarez López, expediente de dominio para la Reanudación del tracto de la siguiente finca:

“VIVIENDA en la calle Monte n° 30, con una superficie construida aproximada de 276 metros cuadrados, y de 396 metros cuadrados el solar donde se halla ubicada.

Consta de vivienda propiamente dicha, con una superficie construida aproximada de 111 metros cuadrados, almacén con una superficie construida aproximada de 135 metros cuadrados, y aparcamiento con una superficie construida aproximada de 30 metros cuadrados.

Linda, frente, por donde tiene su acceso, con calle de su situación y fincas n° 32 y 34 de su misma calle; derecha, finca número 33 de la calle Monte; izquierda, calle Pozancos, y fondo, con calle de las Eras.

Referencia Catastral: 8512201WL2581b0001SA

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publi-

cación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cítese asimismo a los titulares colindantes o desconocidos herederos de D. Pedro Hidalgo Martínez y Dña. Pilar Gutiérrez Hidalgo por el término y a los efectos acordados.

En Sigüenza, a quince de junio de 2011.— El/la Secretaria, rubricado.

3273

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0201893
N° Autos: Despido Objetivo Individual 0000739/2010-E

Demandante/s: Moustapha El Yaakoubi

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Raúl Belchi Redondo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 739/2010-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Moustapha El Yaakoubi contra la empresa Raúl Belchi Redondo, sobre Despido se ha dictado la siguiente:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara, a uno de Diciembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Moustapha El Yaakoubi ha presentado demanda frente a Raúl Belchi Redondo, de Despido.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación ante el/La Secretario/a. Judicial con resultado de avenencia en los siguientes términos:

La empresa reconoce la improcedencia del despido con efectos de 11.08.2010 y ofrece al trabajador la cantidad total de 12.804,87 euros netos que desglosados corresponden a:

- 4.545'11 euros en concepto de Indemnización.
- 5.027'68 euros en concepto de Salarios de Tramitación.
- 3.332'08 euros en concepto de mensualidades de Junio, Julio y once días de Agosto con saldo y finiquito.

Dichas cantidades se abonaran en el plazo de 24 horas mediante transferencia a la cuenta bancaria habitual del trabajador.

El trabajador acepta y manifiesta que cuando perciba esta cantidad quedara saldado y finiquitado de la relación.

Ambas partes convienen que la relación laboral que les unía, quede extinguida al día de hoy, es decir, 1/12/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El art. 84 de la LPL establece que si las partes alcanzan una avenencia, siempre que no sea constitutiva de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuse de derecho, se dictará decreto aprobándola y además se acordará el archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.

-Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las

Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paul Belch Redondo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a diecisiete Junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

3264

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0200466

N° Autos Ejecución de Títulos Judiciales 000053/2011-A

Demandante/s: Jorge Alberto Bravo Casado

Demandado/s: Axttel Comercio Exterior, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 53/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jorge Alberto Bravo Casado contra la empresa Axttel Comercio Exterior, S.L., se han dictado con fecha 28.02.11 Auto y Decreto, con fecha 11.04.11 Decreto y con fecha 06.06.11 Decreto, cuyas partes dispositivas son de tenor literal siguiente:

"AUTO

Magistrado/a-Juez.-Ilmo. Sr. García de la Calle
En Guadalajara, a veintiocho de Febrero de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 428/10 dictada en fecha 14.10.10 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/10 a favor de la parte ejecutante, D. Jorge Alberto Bravo Casado, frente a Axttel Comercio Exterior, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.610,68 euros en concepto de principal, más otros 2.322,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª Doy fe.”

“DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª Pilar Buelga Alvarez
En Guadalajara, a veintiocho de Febrero de 2011

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

-Requerir a Axttel Comercio Exterior, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Respecto de la designación de bienes efectuada por el ejecutante, no señalándose bienes específicos y concretos como así exige la Ley, para practicar el embargo y desconociendo este Juzgado bienes de la ejecutada, se acuerda librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Axttel Comercio Exterior, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

-Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y en la Dirección General de Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 2178 0000 64 0053 11 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª Pilar Buelga Álvarez.
En Guadalajara, a once de Abril de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Embargar los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado Axttel Comercio Exterior, S.L. para cubrir la suma de 11.610,68 Euros en concepto de principal más otros 2.322,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

1.-Reintegros pendientes de abono que la ejecutada de este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto,

2.- Los depósitos bancarios y saldos existentes en las siguientes cuentas de las que es titular la ejecutada:

a) Cuenta nº 0182-2830-39-0201520452 abierta en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, sita en Pz. de Santo Domingo 8-Guadalajara.

b) Cuenta nº 0030-1050-54-0001432271 abierta en Banco Español de Crédito SA sito en C/ Mayor nº 12 Guadalajara.

c) Cuenta nº 0081-5243-47-0001154426 abierta en Banco de Sabadell SA, sito en C/ Don Ramon de la Cruz nº 13Madrid.

3.- Vehículo matrícula 9416DKW, Modelo Pathfinder, Marca Nissan y Bastidor nº VSKJVR51U0006587.

Llévese a cabo la práctica de las diligencias que deban entenderse con la ejecutada en el domicilio reseñado en la anterior diligencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

“DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª Pilar Buelga Álvarez.
En Guadalajara, a seis de Junio de 2011

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Designar como perito tasador al adscrito a la Audiencia Provincial de esta ciudad, Código de Identificación PB009, para que proceda a la valoración del siguiente bien mueble embargado en este procedimiento:

“Vehículo matrícula 9416DKW, Modelo Pathfinder, Marca Nissan y Bastidor n° VSKJVWR51U0006587”

-Notificarle la designación a los efectos de aceptación del cargo, que deberá efectuar en el día siguiente hábil, de no concurrir causa de abstención que lo impida.

-Notificar el nombramiento a las partes o terceros que tengan derechos sobre los bienes a tasar a fin de que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Axtel Comercio Exterior S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3262

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0201716

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000627/2010-C

Demandante/s: María Jesús Carralero Romeral

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Centros de Mayores María Auxiliadora, S.L.

Montserrat Rodríguez Verdugo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/D^a Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara, hago saber:

Que en el Procedimiento Ordinario 627/2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a María Jesús Carralero Romeral contra la empresa Centros de Mayores María Auxiliadora, S.L. Montserrat Rodríguez Verdugo sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por María Jesús Carralero Romeral contra Centros de Mayores María Auxiliadora, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al demandante la cantidad bruta de 1.712,22.-euros de principal y 171,22.-euros como intereses de demora”.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2178 0000 60 0627 10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 60 0627 10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centros de Mayores María Auxiliadora, S.L., Montserrat Rodríguez Verdugo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Provincias de Guadalajara y Ávila.

En Guadalajara a diez de Junio de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

3357

Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. Araceli Crespo Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 560/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. Soledad Tene Carrillo contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Seiso Limpiezas y Mantenimientos SL, Fondo Garantía Salarial, sobre Despido, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se acuerda admitir la prueba conforme se solicita en los otros y se admite la testifical de Mercedes del Pilar Llumiquinga Ayo, a cuyo efecto cítese mediante telegrama con acuse de recibo, entendiéndose citados los representantes legales de las demandadas con la notificación de la presentes, así como requerida en cuanto a la aportación de los documentos que sustentan la prueba documental admitida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil once.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3358

N.I.G. 28079 4 0024348/2011
N° Autos: Demanda 560/2011
Materia: Despido
Demandante/s: Soledad Tene Carrillo
Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Seiso Limpiezas y Mantenimientos SL, Fondo Garantía Salarial

EDICTO

D^a. Araceli Crespo Pascual, Secretaria del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Soledad Tene Carrillo contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Seiso Limpiezas y Mantenimientos SL,

Fogasa en reclamación por Despido, registrado con el n° 560/2011 se ha acordado citar a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio de 2011 a las 9:20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 36 sito en la C/ Princesa, 3, 9^a planta, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil once.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

3359

N.I.G. 28079 4 0024062/2011
N° Autos: Demanda 551/2011
Materia: Despido
Demandante/s: Mercedes del Pilar Llumiquinga Ayo
Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Seiso Limpiezas y Mantenimientos SL, Fogasa

EDICTO

D^a. Araceli Crespo Pascual, Secretaria del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mercedes del Pilar Llumiquinga Ayo contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Seiso Limpiezas y Mantenimientos SL, Fogasa en reclamación por Despido, registrado con el n° 551/2011 se ha acordado citar a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio de 2011 a las 9:15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 36 sito en la C/ Princesa, 3, 9^a planta, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil once.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.